

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Discursos pronunciados en la recepción de las Comisiones del Senado y del Congreso encargadas de felicitar á S. M. el Rey (q. D. g.) con motivo del día de su cumpleaños.—Páginas 501 y 502.

Ministerio de Estado:

Real decreto fijando provisionalmente, con arreglo á la plantilla que se publica, el personal que ha de servir á las inmediatas órdenes del Delegado para los servicios de fomento de los intereses materiales en la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Páginas 502 y 503.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Manuel Díaz Pérez, Rufino Díaz Pérez, Angel Rivera Pérez, Andrés Guadart Cerquada, Pedro de la Torre Romero y José Tallada Casas.—Página 502.

Otro indultando de la tercera parte de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal impuesta á Vidal Ollera Ardonies.—Página 502.

Otro indultando de la mitad de la pena de doce años y un día de cadena temporal

impuesta á Horacio Prieto Lera.—Página 502.

Otro indultando á Teófilo Cameno Blanco del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta.—Página 502.

Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que fué impuesta á Angel Valverde Serrano.—Página 505.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras de explotación y de fábrica del proyecto de la desviación de la carretera de Madrid á Toledo entre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villaverde.—Página 505.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense en los Juzgados de primera instancia de Lugo y Montañón.—Página 505.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 111, 112, 113 y 114.—Página 505.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concursos para proveer los cargos de Contadores de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 506.

Anunciando haber sido nombrado D. Vicente Carrasco Millet, Contador de fondos del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).—Página 506.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 506.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrado, en virtud de concurso de ascenso, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestros de Turis, á D.^a María E. Aibar Urchaga.—Página 508.

Resolviendo consultas acerca de la forma de aplicar lo prevenido en el artículo 3.^o del Real decreto de 11 de Agosto de 1904, cuando los Profesores numerarios de dichos Centros de enseñanza han explicado menor número de clases que el Auxiliar respectivo.—Página 508.

Ídem íd. íd. acerca de la aplicación del Real decreto de 14 de Marzo último y demás disposiciones relacionadas con el ascenso de los Maestros.—Página 508.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.^o—DIRECTOR.—CENSOS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é Islas Baleares durante el mes de Marzo del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

En el día de ayer, á las dos y media de la tarde, S. M. el REY (q. D. g.) se dignó recibir á la Comisión del Senado encargada de felicitarle, con motivo de ser el día de su cumpleaños.

El Presidente dirigió á S. M. el siguiente discurso:

SEÑOR:

Pocas veces, quizá ninguna, ha venido el Senado á ofrecer al Rey sus homenajes al impulso de tan diversos motivos como los que hoy le animan ante Vuestra presencia Soberana. Tantos y tan trascendentales han sido los sucesos que en estos días se acumularon sobre la Nación española y su Rey! La conmemoración de Vuestro natalicio es una fecha que nunca podrá encerrarse en las intimidades del hogar, porque en ella siempre se ha de interesar á la Nación entera, que tanta parte toma en las dichas como en los dolores de la Real familia, y que tanto admira y tanto ama, por sus virtudes y por su belleza, á la egregia dama, una de las que lleva además su frente ceñida con la diadema del dolor. El crimen, por otra parte, que tanto nos

espantó hace pocos días, nos hizo ver el gravísimo peligro de que habíamos estado amenazados, y la Providencia quiso que, en compensación de aquel terrible accidente, hubiera de sobrevénir el grandioso espectáculo que ofreció al mundo Vuestra presencia en la capital de la nación vecina, y la admiración y el entusiasmo delirantes que el esforzado corazón de un valiente produjo en las almas de un pueblo amante de lo bello y de lo grande.

Mas, sea cualquiera el juicio que cada cual forme de tantos y tan trascendentales sucesos últimamente ocurridos, es imposible que éstos dejen de evocar en nosotros recuerdos de pasadas grandezas.

Busquemos en estos recuerdos fuerzas y alientos para orientar bien las circuns-

tancias todas con que contamos, no sólo respecto al nuevo mundo, sino también en la vieja Europa.

¡Ojalá llegue pronto el día en que aprovechando en su beneficio algunos eminentes estadistas las circunstancias que rodean á nuestra Nación, tenga la noble España la dicha de salvar con su intervención en los conflictos de las naciones, la paz del mundo!

El Senado pide al Cielo que esta nueva vida surja hermosa y grande en el reinado de Vuestra Magestad.

S. M. se dignó contestar:

SEÑORES SENADORES:

Los sentimientos diversos que la fiesta de hoy hace brotar en Mi Real Familia y en la Nación entera y cuyo impulso os trae también á vosotros hasta las gradas del Trono, son base firme de las esperanzas que el Senado enlaza á sus fervientes felicitaciones, por Mi tan agradecidas.

Solemnidad que conmemora el día que, con la existencia, recibí la augusta misión de regir este noble país; júbilo por la guarda especial de que la Providencia recientemente Me hizo objeto; satisfacción por haber comprobado nuevamente la fidelidad de las entusiastas simpatías que del otro lado de los Pirineos Me acompañaron desde los comienzos de Mi mayor edad; admiración hacia las Reinas que con su ternura Me confortan en el cumplimiento del deber; todo se junta para levantar vuestro ánimo y el Mío á perspectivas de ventura.

Entre ellas, el Senado apetece la de que nuestra Patria, renovando pasadas grandezas, contribuya cada vez más á la obra de la paz general, de la que fué siempre España resuelta y desinteresada mantenedora.

A tal empresa, contando con la alta cooperación de vuestras luces, perseveraré en consagrar Mis desvelos, cierto de responder al voto de Mi pueblo y al destino que por la Naturaleza y la Historia le fué trazado así el Continente donde se asienta el patrio solar como en aquel otro abierto un día por el generoso esfuerzo español.

A las dos y tres cuartos de la tarde recibió S. M. á la Comisión del Congreso de los Diputados, encargada igualmente de felicitarle con el mismo motivo.

Su Presidente dirigió á S. M. el siguiente discurso:

SEÑOR:

De nuevo llega el Congreso de los Diputados á las gradas del Trono para rendir calurosos homenajes de felicitación á V. M.

Siempre son gratos para los representantes de la Nación estos actos; lo son todavía más hoy, en que España entera se siente conmovida de legítimo orgullo al ver que no es ella sola la que hace justicia á su Rey. Los clamorosos vitores y las

explosiones de ferviente simpatía con que V. M. ha sido acogido por un pueblo amigo, que es también nuestro hermano, y al cual se han asociado todos los hombres generosos, prueban que los corazones se unen para enaltecer el valor y la nobleza de V. M., personificación viva de nuestra gloriosa España.

Nuestro patriotismo se ha exaltado durante la breve ausencia de V. M. Le hemos seguido paso á paso, y esté cierto, Señor, de que todas las alegrías y todas las satisfacciones por V. M. sentidas han llegado hasta el alma de la Nación.

El Congreso ve con júbilo que se ha desbordado nuestro espíritu, llegando hasta el corazón de Europa. Por reconocimiento universal somos parte integrante, nunca hemos dejado de serlo, de la unidad moral civilizada, formando con ella la solidaridad de los pueblos cultos que exige á cada uno, so pena de segura decadencia, su constante esfuerzo y su obra diaria.

Ventura y grande es para nosotros el contemplar, ya hecha realidad, lo que fué para algunos sólo esperanza.

Bajo la Monarquía y bajo el reinado de V. M., España está segura de sí misma y de su porvenir. Compenetrados el Trono y el pueblo, puesta siempre la vista en sus destinos futuros, no habrá sacrificio exigido para la defensa del territorio que no se acepte, ni clamor justo que no pueda ser atendido, ni obra digna de una Nación libre que no pueda ser realizada.

En el amor á España halla V. M. su admirable valor, su abnegación y su desinterés. V. M. tiene derecho á esperar que cada uno de nosotros, y todos juntos, ofrezcamos el mismo ejemplo. Dichosos los Reyes que escuchan estas felicitaciones de los representantes de su pueblo, sin que nadie, en justicia, las tilde de lisonja.

Que el Cielo dilate los días de V. M. y colme de bendiciones su feliz hogar, en el cual se retratan las nobles virtudes de la familia española. Que El guarde á S. M. la Reina Doña Victoria, por su bondad y por su hermosura dos veces adorable; á los Príncipes, vuestros egregios inocentes hijos; á Vuestra Augusta Madre, por tantos títulos ilustre, S. M. Doña María Cristina, y á toda la Real Familia.

El Congreso de los Diputados, Señor, condensa su aspiración diciendo. Sea V. M. por muy largos años el Rey de una Monarquía constitucional respetada y fuerte, rigiendo á un pueblo libre.

S. M. se dignó contestar:

SEÑORES DIPUTADOS:

La complacencia con que al ofrecermé hoy sus parabienes recuerda el Congreso de los Diputados la calurosa acogida que acabo de recibir en la capital de un glorioso Estado, vecino y amigo, evidencia una vez más la correlación entre los sentimientos de la opinión pública y los Míos.

Conmoviéronme singularmente los testimonios de simpatía recogidos en París, porque más aún que á Mi persona, cordialmente apreciada, iban dirigidos á esta Nación, llena de tan excelsas virtudes y animada de tan fecundas ansias por el progreso.

Preocupación vuestra y Mía es, no ya sólo conservar á nuestra amada Patria el puesto que en el concierto de los Países cultos ha tenido siempre por tradición y por derecho, sino afirmarlo y acrecentarlo por el constante esfuerzo y la diaria labor. Cuantas demostraciones de estimación en el extranjero se nos tributan—éstas sobre todo, que han puesto de relieve la intimidad en que felizmente vivimos con una Potencia cuyos intereses se hallan tan ligados á los nuestros—, sirven á la par de galardón y de acicate á Mi empeño.

Mi confianza en los destinos futuros de España bajo un régimen constitucional respetado, fuerte y expansivo, se dilata, si cabe, con la firmeza de la vuestra, una y otra inspiradas en el espectáculo, sin cesar renovado, de la estrecha penetración entre el Pueblo y el Trono, que hace llevaderos los sacrificios, llano el camino á la satisfacción de las demandas legítimas y susceptible de realización cualquier empresa digna de Estados libres.

La Providencia bendecirá, pues, con el éxito nuestras comunes esperanzas, más fervientes que en ninguna parte en Mi hogar, donde las dos Reinas y toda la Real Familia, correspondiendo á los amorosos votos del Congreso, palpitan al unísono de Mi corazón en el anhelo de la ventura y la prosperidad nacionales.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero último; á propuesta de Mi Ministro de Estado, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija provisionalmente, con arreglo á la adjunta plantilla, el personal que ha de servir á las inmediatas órdenes del Delegado para los servicios de fomento de los intereses materiales en la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Art. 2.º La planta á que se refiere el artículo anterior, no comprende los servicios de Correos y Telégrafos, que continúan, mientras rija el Presupuesto vigente, satisfaciéndose con los créditos asignados al Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º El importe de la planta aneja al presente Decreto, que asciende á pesetas 215.250 anuales, se abonará:

a) Con los créditos asignados al Mi

nisterio de Fomento, respecto de las plazas que por aquel Departamento se habían creado en Marruecos con anterioridad al Decreto de 27 de Febrero último;

b) Respecto de las plazas nuevas en

virtud de la autorización contenida en la letra L^a del artículo 2.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912 con cargo al artículo 3.º de la sección 12 de los Presupuestos generales.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Juan Navarro Reverter.

Plantilla del personal que ha de servir á las órdenes inmediatas del Delegado para el fomento de los intereses materiales, en la Alta Comisaría de España en Marruecos.

SERVICIOS	CLASES	N.º de funcionarios.	CATEGORÍAS	SUELDO ANUAL — Pesetas.	Gratificación de residencia.	OBSERVACIONES	
Central.....	Personal administrativo.	1	Jefe de Negociado de 3. ^a	4.000	4.000		
		1	Oficial primero de Administración.....	3.500	3.500		
		1	Idem segundo de ídem.	3.000	3.000		
		2	Mecanógrafos.....	>	6.000		
		Agentes de información comercial.....	1	>	>	Percibe su sueldo por el Ministerio de Fomento, pero no figura en la plantilla de este departamento.	
		Delineantes de Obras públicas.....	2	Oficiales primeros.....	7.000	7.000	
		Personal subalterno.....	1	Ordenanza español....	>	1.500	
			1	Idem mero.....	>	1.250	
		Ingenieros de caminos..	1	Jefe de Negociado de 2. ^a	5.000	5.000	
			1	Oficial primero de Administración.....	3.500	3.500	
Obras públicas.	Ayudantes de Obras públicas.....	1	Idem.....	3.500	3.500		
		1	Jefe de Negociado de 3. ^a	4.000	4.000		
		1	Oficial primero de Administración.....	3.500	3.500		
		2	Oficiales segundos de ídem.....	6.000	6.000		
			2	Idem terceros de ídem.	5.000	5.000	
			2	Idem primeros de ídem.	7.000	7.000	
		Sobrecantantes de Obras públicas.....	2	Idem segundos de ídem.	6.000	6.000	
			2	Idem terceros de ídem.	5.000	5.000	
			2	Idem cuartos de ídem..	4.000	4.000	
		Ingenieros de minas....	1	Jefe de Negociado de 2. ^a	5.000	5.000	
		1	Oficial segundo de Administración.....	3.000	>	Percibe 3.000 pesetas de gratificación por el presupuesto del Ministerio de Fomento.	
Servicio agronómico.....	Auxiliares facultativos..	1	Idem primero de ídem.	3.500	3.500		
		1	Idem segundo de ídem.	3.000	3.000		
	Ingeniero Agrónomo....	1	Idem.....	3.000	>	Percibe 3.000 pesetas de gratificación por el presupuesto del Ministerio de Fomento.	
			Ayudante del servicio agronómico.....	1	Idem primero de ídem.	3.500	3.500
			1	Idem cuarto de ídem...	2.000	>	Percibe 1.500 pesetas de gratificación por el presupuesto del Ministerio de Fomento.
		Capataz de cultivo.....	1	Idem.....	>	2.500	
Montes..... Construcciones civiles.....	Personal administrativo.	1	Oficial quinto de Administración.....	1.500	>	Percibe 500 pesetas de gratificación por el presupuesto del Ministerio de Fomento.	
			Personal subalterno....	1	Ordenanza.....	1.000	>
			2	Peones fijos.....	2.500	>	Perciben sus haberes por el Ministerio de Fomento.
			1	Guarda.....	1.000	>	
		Ingeniero de montes....	1	Jefe de Negociado de 2. ^a	5.000	5.000	
		Arquitecto.....	1	>	>	10.000	
	TOTAL.....				104.000	111.250	

RESUMEN

	Pesetas.
Por sueldos personales.....	104.000
Por gratificaciones de residencia.....	111.250
TOTAL.....	215.250

Importa esta plantilla la expresada cantidad de *doscientas quince mil doscientas cincuenta pesetas*.
Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Ministro de Estado, J. Navarro Reverter.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Manuel Díaz Pérez, Ildefonso Díaz Pérez y Angel Rivera Pérez, ni á los interpuestos por infracción de ley y quebrantamiento de forma á nombre de los mismos, condenados á muerte por la Audiencia de Huelva como autores de un delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso;

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por las inmediatas de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes, las penas de muerte impuestas á Manuel Díaz Pérez, Ildefonso Díaz Pérez y Angel Rivera Pérez.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Andrés Guitart Cerqueda, ni al interpuesto por infracción de ley á nombre del mismo, condenado por la Audiencia de Lérida á la pena de muerte, como autor de un delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo; de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua con sus accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Andrés Guitart Cerqueda.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tri-

bunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pedro de la Torre Romero, ni al interpuesto por infracción de ley á nombre del mismo, condenado á muerte por la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, como autor de un delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo; de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á Pedro de la Torre Romero.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de José Tallada Cases, condenado á muerte por la Audiencia de Tarragona como autor de un delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo; de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes, la pena de muerte impuesta á José Tallada Cases.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Blas Olleta Lozarcos, en súplica de que se indulte á su hijo Vidal Olleta Arbonies la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona en causa por homicidio:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso, así como el perdón otorgado por la parte ofendida:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar la tercera parte de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, impuesta á Vidal Olleta Arbonies en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Doroteo Prieto Lera, en súplica de que se le indulte de la pena de doce años y un día de cadena temporal á que fué condenado por la Audiencia de León en causa por asesinato frustrado:

Considerando que la parte ofendida ha otorgado su perdón y la buena conducta que el reo observa:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Doroteo Prieto Lera de la mitad de la pena de doce años y un día de cadena temporal impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Teófilo Cameno en súplica de que se le indulte de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Logroño en causa por disparo de arma de fuego contra determinada persona:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y el tiempo que lleva el reo cumpliendo condena:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Teófilo Cameno Blanco del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Angel Valverde Serrano en súplica de que se le conmute por destierro el resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Ciudad Real en causa por disparo:

Considerando las circunstancias que concurrieron en la ejecución del hecho, así como la buena conducta observada por el rec:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional impuesta á Angel Valverde Serrano en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se ejecuten por Administración las obras de explanación y de fábrica del proyecto de la desviación de la carretera de Madrid á Toledo, entre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villavieja, cuyo importe es de 11.491,56 pesetas, y agregando el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, ascendiendo á la cantidad de 11.836,30 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1913.

VILLANUEVA.

Hmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Lillo se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en

el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

En el Juzgado de primera instancia de Montalbán se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, J. Quiroga.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo III.—MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla Santa Cruz.—Punta del SW.—Inexistencia de un banco.—Noticia Marinera número 391. Londres, 1913

Número 441.—Han resultado infructuosas las investigaciones efectuadas para encontrar el arrecife de coral, cubierto por 67 metros de agua, sobre el cual comunicó haber tocado el vapor *Hestias* (Aviso núm. 1.264 de 1913).

Situación aproximada: 17º 38' 15" N. y 64º 53' 45" W. de Gw. (58º 41' 25" W. de SF.)

Carta número 52 de la sección IX.

Hab. — Bahía Tiburón.—Bancos.—Noticia Marinera número 390. Londres, 1913.

Número 442.—Se han descubierto recientemente en la bahía Tiburón los bancos siguientes:

a) Un banco, cubierto por 6,3 metros de agua, á 0,40 millas á 397º de la punta Bargas;

b) Un banco, sobre cuyo cautil se encuentran profundidades que varían de 0,4 metros á 4,5 metros, que parte de un punto situado á 0,05 millas al NW. de la punta Bargas y se extiende hasta el NE. hasta 6,3 millas de esta punta; se encuentran sus bordes de 8 metros á 0,68 millas al Oeste del extremo Norte del cautil de este banco;

c) Un banco cuyo cautil exterior, sobre el cual se encuentran profundidades que varían de 2,2 metros á 4,5 metros,

parte de un punto situado á 0,03 millas al Norte de la punta Bargas y se extiende hasta 6,50 millas al Norte de esta punta.

Situación aproximada: 18º 19' N. y 74º 24' 45" W. de Gw. (68º 13' 25" W. de SF.)

Carta número 223 de la sección IX.

Grupo 112.—Aviso de generalidad.

Número 443.—A partir de este grupo, y para lo sucesivo, solamente se hará referencia, en los Avisos á los Navegantes, al Cuaderno de faros recientemente publicado por la Sección de Hidrografía de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Dicho Cuaderno de Faros, que se publicará anualmente, comprende todas las costas de España y Portugal; las de Francia, Italia y Africa que limitan la cuenca occidental del mar Mediterráneo; las de las islas Canarias, Azores y Madeira y las de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Golfo de Guinea.—Río Camarons.—Cable submarino.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 146/911. París, 1913.

Número 444.—El cable submarino alemán aterriza en Buala en una caseta, cerca de la cual se han erigido dos balizas provistas de un cuadro verde con letra T, cuya enfilación á 56º dará la dirección de aterrizamiento del cable hasta la barra interior, dirección sobre la cual está prohibido fondear.

La posición del cable en el río está además indicada por cinco boyas esféricas verdes con la inscripción «Telegraph».

En la parte exterior de la desembocadura del río el cable está sumergido al Sur del canal.

Los barcos que quieran fondear delante del río, podrán hacerlo, sin temor de causar averías en el cable, al Norte de la línea que une la boya de sibato al cabo Camarons.

Situación aproximada de la caseta: 4º 2' 36" N. y 9º 40' 47" E. de Gw. (15º 53' 7" E. de SF.)

Carta número 706 de la sección IV.

Francia.—Puerto de Audierne.—Desaparición de los restos de un casco á pique.—Avis aux Navigateurs número 151/939. París, 1913.

Número 445.—Ha desaparecido el obstáculo que para la navegación constituían los restos del *Bassel*, encallado en el canal de acceso al puerto de Audierne (Aviso núm. 194 de 1913), habiendo sido suprimido, por lo tanto, el mástil pinto de blanco, provisto de globos, de día, y de luces verticales, de noche que se había instalado en el muelle para señalar el naufragio.

Situación aproximada del morro del muelle: 48º 0' 34" N. y 4º 32' 28" W. de Gw. (1º 39' 52" E. de SF.)

Carta número 851 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Rada de Saint-Malo.—Desplazamiento accidental de la boya «Plateau de la Rance Sud».—Avis aux Navigateurs número 153/953. París, 1913.

Número 446.—Se ha desplazado accidentalmente 100 metros al Sur de su posición normal, la boya bicolor negra con azul de día, denominada la *Plateau de la Rance Sud*, que estaba fondeada en el cautil SW. del bajo de este nombre en la rada de Saint-Malo.

En cuanto lo permita el estado de la mar, será reintegrada á su posición normal.

Situación normal aproximada: 48° 38' 31" N. y 2° 2' 20" W. de Gw. (4° 10' E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Grupo 113.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Puerto de Cour-sur-les-Isles.—Proyecto de cambio de coloración de las luces.—Avis aux Navigateurs número 153/954. París, 1913.

Número 447.—En breve se realizarán las modificaciones siguientes en la coloración de las luces del puerto de Cour-sur-les-Isles:

a) La luz fija verde del malecón Este, será reemplazada por una luz fija blanca que tendrá un alcance medio de 6 millas.

Situación aproximada: 49° 20' 18" N. y 0° 27' 24" W. de Gw. (5° 44' 56" E. de SF.);

b) La luz fija blanca del malecón Oeste, será reemplazada por una luz fija verde que tendrá un alcance medio de 3 millas.

Situación aproximada: 49° 20' 18" N. y 0° 27' 25" W. de Gw. (5° 44' 56" E. de SF.)

Las otras características de estas 2 luces no sufrirán modificación.

Un aviso ulterior indicará la fecha de la ejecución de estas modificaciones.

Carta número 217 A, de la sección II.

Saint-Valéry-en-Caux.—Proyecto de modificación de las condiciones de funcionamiento de una luz.—Avis aux Navigateurs número 153/955. París, 1913.

Número 448.—En el corriente año de 1913, la luz de destellos blancos del malecón del Oeste del puerto de Saint-Valéry-en-Caux, que funciona, en la actualidad, como una luz de marca desde 2 horas antes de la pleamar, hasta 2 horas después, funcionará desde la puesta a la salida del sol.

Las otras características no serán modificadas; un aviso ulterior indicará la fecha en que la luz empiece a funcionar en las nuevas condiciones.

Situación aproximada: 49° 52' 28" N. y 0° 42' 23" E. de Gw. (6° 54' 53" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Francia.—Proximidades de las Gravelinas.—Boya de naufragio.—Avis aux Navigateurs número 151/940. París 1913.

Número 449.—Se ha fondeado una boya esfero cónica verde con mira cónica a 26 metros al Norte del velero encallado en las proximidades de las Gravelinas (Aviso núm. 325 de 1913).

Carta número 219 A de la sección II.

Holanda.—Puerto de IJmuiden.—Establecimiento de dos luces provisionales.—Avis aux Navigateurs número 153/956. París, 1913.

Número 450.—A 50 metros al Norte de la enfiliación de entrada del puerto de IJmuiden, podrán encenderse 2 luces fijas verdes, cuya enfiliación pasa sobre la extremidad de los restos del vapor *Eastwell* (Aviso núm. 367 de 1913).

El soporte de la luz más occidental está a 50 metros a 28° del faro Oeste (faro anterior de la enfiliación de entrada) y los dos soportes de las luces distan, entre sí, 534 metros.

Estas luces se encenderán solamente en el caso que sea necesario indicar, tan exactamente como sea posible, la extremidad del naufragio de referencia.

Situación aproximada del faro Oeste: 52° 27' 46" N. y 4° 34' 30" E. de Gw. (10° 46' 50" E. de SF.)

Carta número 44 de la sección II,

Grupo 114.—MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Almería.—Calamento de una almadraza.

451.—Se ha efectuado el calamento de la almadraza *Ancon de Cabo Gata*, del distrito de Almería.

Situación aproximada: 36° 43' 22" N. y 2° 12' 45" W. de Gw. (3° 59' 35" E. de SF.)

Carta número 691 de la sección III.

MAR NEGRO.—Rusia.—Bahía de Sukhum.—Rectificación del carácter de una luz.—Avis aux Navigateurs número 150/932. París, 1913.

Número 452.—La luz de la baliza posterior de la enfiliación de la bahía de Sukhum es una luz fija roja, como la de la baliza anterior y no una luz fija blanca.

Situación aproximada: 42° 58" N. y 40° 55' 15" E. de Gw. (47° 7' 35" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

MAR DE AZOR.—Rusia.—Puerto de Marinopol.—Noticias sobre la posición de las boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs número 146/910. París, 1913.

Número 453.—Han sido fondeadas las 2 boyas rojas luminosas que ostentan luces de destellos blancos, establecidas para el alumbrado del nuevo canal del puerto de Zintzev (Aviso número 851 de 1912).

Una de las boyas se encuentra a 3 millas y la otra a 6 millas de la entrada del puerto.

Carta número 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía Superior de Nueva York.—Naufragio y boya.—Noticia to Mariners número 13/873. Washington, 1913.

Número 454.—Se ha fondeado una boya de asta en 17 metros de agua, a 10 metros al Oeste del naufragio, cubierto por 12 metros de agua, de la balsa de vapor *Wyckoff*, a pique en la bahía superior de Nueva York, en las coordenadas: faro de la Isla *Governors* a 44° y Estatua de la Libertad a 345°.

Carta número 587 de la sección IX.

Bahía inferior de Nueva York.—Isla Coney.—Reemplazo de una boya luminosa y de una boya de campana, por una boya luminosa de campana.—Noticia to Mariners número 12/790. Washington, 1913.

Número 455.—La boya luminosa y la boya de campana, *Coney Island Point* número 4 han sido reemplazadas por una boya roja cilíndrica, con superestructura de esqueleto, rematada por una mira cónica con el número 4, de campana y luminosa, mostrando, a 3,6 metros sobre la mar, una luz blanca de 1 ocultación cada 2 segundos (luz, 1 segundo; ocultación, 1 segundo).

Esta boya será reemplazada por una boya roja, de campana, cuando los hielos se presenten en gran cantidad.

Situación aproximada: 40° 34' 17" N. y 74° 0' 45" W. de Gw. (67° 48' 25" W. de SF.)

Carta número 587 de la sección IX.

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacantes los cargos de Contador del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), Contador del Ayuntamiento de Alora (Málaga), Contador del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) y Contador del

Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), y en cumplimiento de Reales órdenes de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, con forma previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes a Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la GACETA de 5 del mismo mes.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

Vacantes los cargos de Contadores de los Ayuntamientos de Orihuela (Alicante), Cuevas (Almería), Huercal Overa (Almería), Don Benito (Badajoz), Granollers del Valiés (Barcelona), Telde (Canarias), Lucena (Córdoba), Villanueva de Córdoba (Córdoba), Alcañal la Real (Jaén), Luarca (Oviedo), Siero (Oviedo), Liria (Valencia) y Contador de fondos de la Diputación Provincial de Sevilla,

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes a Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación; debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero último, publicada en la GACETA de 5 del mismo mes.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

Habiendo sido nombrado D. Vicente Carrasco Millet, Contador de fondos del Ayuntamiento de Cercagente (Valencia), se anuncia, conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912.

(Continuación.)

36.189.—Los conflictos del proletariado.—El movimiento social contemporáneo.

neo. Por qué, cuándo y cómo ha nacido. El problema obrero, por D. José Cascales y Muñoz.

Madrid. Imp. de «Alrededor del Mundo». 1912.—8.º con 294 págs. y 6 de ind. (22.148.)

36.190.—Biblioteca de Ciencias médicas. (Segunda serie.)—XIII.—Higiene de las Escuelas y Guía práctica de su Médico Inspector, por L. Dufestel. Versión española.

Madrid. Imp. La Editora. 1911.—4.º mayor con 436 págs. y 14 de índices y bibliografía. (22.145.)

36.191.—Las cabalgadas de Lagardere, por Paul Feval (hijo).—Versión castellana.—Tomos I, II y III.

Madrid. Imp. Viuda é Hijos de J. Vellasco. 1911.—Tres tomos en 8.º, con 235 páginas y una de ind., el 1.º; 233 y una de ind., el 2.º, y 203 y una de índice el 3.º (22.150.)

36.192.—Sonatas. (Poesías), por D. Germán González de Zabala.

Madrid. Imp. Helénica. 1912.—8.º con 180 págs. (22.151.)

36.193.—El ensueño se mete en casa.—Novela de amor, por D.ª Gloria de la Prada y Navarro (Mimi).

Madrid. Imp. de «Alrededor del Mundo». 1912.—8.º con 192 págs. y una de índice. (22.152.)

36.194.—Mis cantares, por D.ª Gloria de la Prada Navarro.

Madrid. Imp. Española. 1911.—8.º con 125 págs. (22.153.)

36.195.—Noches sevillanas.—Cantares, por D.ª Gloria de la Prada y Navarro (Mimi).

Madrid. Imp. de «Alrededor del Mundo». 1912.—8.º con xvi 108 págs. (22.154.)

36.196.—Consultas de Dermatología.—Por L. Brook y Cl. Simón.—Traducción española.

Madrid. Imp. de F. Moliner. 1911.—4.º con 292 págs. (22.155.)

36.197.—Cocardasse y Passepoil.—Tercera parte de «El juramento de Lagardere» y «Aurora de Nevers», por Paul Feval (hijo).—Versión española. Tomos I, II y III.

Madrid. Centro Gráfico Artístico. 1912. Tres en 8.º, con 238 págs., el 1.º; 204, el 2.º, y 178 y una de ind., el 3.º (22.156.)

36.198.—La familia y el Estado en la educación, por A. D. Sartillanges.—Versión castellana.

Madrid. E. Teodoro. 1912.—8.º con 181 páginas. (22.157.)

36.199.—Manual de Neurología ocular, por F. de Laperouse y A. Cantonnet.—Versión española.

Madrid. Imp. de F. Moliner. 1912.—4.º mayor con 274 págs. (22.158.)

36.200.—Los hijos del aire.—Novela escrita en italiano por Emilio Salgari. Versión española.—Tomos I y II.

Madrid. Hijos de M. Alvarez. 1912.—Dos tomos en 4.º may. con 113 págs. y una de ind. el primero y 104 el segundo. (22.159.)

36.201.—Un viaje trágico. (A royal wrong.) Novela escrita en inglés por Fred M. White. Versión española, tomos I y II.

Madrid. Imp. Hijos de M. Alvarez. 1912.—Dos tomos en 4.º may. con 92 páginas y una de ind. el primero y 73 y una de ind. el segundo. (22.160.)

36.202.—La vejez de Hellogáballo.—Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vinent.

Madrid. Imp. Artística Española. 1912. 8.º con 327 págs. (22.161.)

36.203.—La cocina vegetariana moderna, por D. Ignacio Domenech y Puigcerobos.

Madrid. Imp. Helénica. 1912.—8.º con xxxii 145 págs. (22.162.)

36.204.—Biblioteca de Ciencias Médicas. (Tercera serie.) XIX.—Tratado de higiene infantil, por Gastón Variot. Versión española.

Madrid. Imp. La Editora. 1911.—4.º mayor con 816 págs. y 2 de índice. (22.163.)

36.205.—Biblioteca de Ciencias Médicas. (Tercera serie.) XV.—Introducción á la Clínica Psiquiátrica. Treinta y dos lecciones, por Emilio Krae Felin.—Traducida directamente de la segunda edición alemana.

Madrid. Imp. de F. Moliner. 1911.—4.º mayor con 328 págs. (22.164.)

36.206.—¿Qué es la sindicación obrera? Sus principios. Su orientación. Sus consecuencias. Tomos I y II, por Víctor Diligent. Versión española.

Madrid. Imp. de los Sucesores de Enrique Teodoro. 1912.—Dos tomos en 8.º con 167 págs. el primero y 195 el segundo. (22.165.)

36.207.—Úncos pasos en la obscuridad. (Despas dans la nuit.) Novela escrita en francés por Charles Foley. Versión española. Tomos I y II.

Madrid. Imp. Hijos de F. Marqués. 1911.—Dos tomos en 4.º may. con 94 páginas el primero y 105 el segundo. (22.166.)

36.208.—¡Sed hombres!—¡Reconquistad la virilidad perdida!—Obra escrita en francés por F. A. Vuillermont. Versión española.

Madrid. Imp. de F. Moliner. 1912.—8.º con 211 págs. (22.167.)

36.209.—Diagnóstico topográfico de las enfermedades del cerebro y de la médula, por el Doctor Robert Bing. Versión española.

Madrid. Imp. de F. Moliner. 1912.—4.º mayor con 201 págs. (22.168.)

36.210.—Importancia del empleo de Sargento, por D. Segundo Gallego de la Granja.

Coruña. Tip. «El Eco de Galicia». 1912. 8.º con 29 págs. y una de epítogo. (189.)

36.211.—Cor de mare.—Cuadro dramático en un acto, original, por D. Pedro Queraltó Tolosa.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 26 hojas (7.752.)

36.212.—Aurora.—Escarpos amorosos, por D. Juan Malagarriga Esteve.

Barcelona. A. Artís, imp. 1912.—8.º con 27 hojas (7.753.)

36.213.—Gaujiras para piano, por don Angel Barrios Fernández.

Barcelona. Antor y Miralles, S. en C. 1912.—Fol. con 7 págs. y port. (183.)

36.214.—Juicio crítico del Reglamento y tarifas de la Contribución Industrial y bases para su reforma, por D. Fernando Saura Ugarte.

Valencia. Establ. tip. Domenech. 1912. 4.º con 122 págs. y una de ind. (1.181.)

36.215.—«Razón y fe».—Revista mensual, redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Dirigida por D. Pablo Villada.—Año XI. Tomo XXXI. Septiembre-Diciembre. 1911.—Tomo XXXII. Enero-Abril. 1912. Tomo XXXIII. Mayo-Agosto. 1912.

Madrid. Est. tip. Sucesores de Rivadeneira. 1911-1912.—Tres tomos en 4.º con 556 págs. cada tomo. (22.169.)

36.216.—Compendio de Química, por D. Juan Mir Peña.

Madrid. Imp. de los Suc. de Hernando. 1912.—8.º con v-346 págs. y una de errat. (184.)

36.217.—Proh. de... —Marcha fúnebre, por D. Julián... —Marcha fúnebre, por D. Julián... —Marcha fúnebre, por D. Julián...

Barcelona. E. Monfort. 1911.—Fol. con 4 págs. y port. (7.754.)

36.218.—Elementos de Derecho internacional público, por D. Manuel Torres Campos.

Madrid. Imp. de Fortanet. 1912.—8.º con 583 págs. (185.)

36.219.—El Eco de la Moda.—Edición española de «Le Petit Echo de la Moda», de París.

Barcelona. Imp. de Henrich y Comp. en C. 1911.—Fol. may. con 416 páginas. (7.756.)

36.220.—Sinopsis del Sistema métrico decimal, por D. Eugenio Anlet Soler.

Barcelona. Manuel Sanmiguel, imp. 1912.—8.º con 7 págs.

36.221.—Las Pesadas del amor.—Mi prima me odia.—Mi media naranja.—Además del Frac. (Novelas), por D. Felipe Trigo y Sánchez.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1912.—8.º con 340 págs. y una de ind. (22.170.)

36.222.—Así pagó el Diablo..., por D. Felipe Trigo y Sánchez.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1911.—8.º con 249 págs. (22.171.)

36.223.—El Médico rural.—Novela, por D. Felipe Trigo y Sánchez.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1912.—8.º con 375 págs. (22.172.)

36.224.—Album peifítico.—Recuerdo del primer Centenario de la Constitución de Cádiz, por Vipagin, pseudónimo de don Vicente Pérez González.

Madrid. Imp. de Gabriel López del Horno. 1912.—4.º apais. con xxiii 263 págs. (22.173.)

36.225.—Nociones de Aritmética, por D. Pedro Aliaga y Millán.

Valencia. Establ. tip. Hijos de F. Vives Mora. 1912.—8.º con 156 págs. (1.182.)

36.226.—Las antiguas ferias de Medina del Campo. Investigación histórica acerca de ellas, por D. Cristóbal Espejo y don Julián Paz.

Valladolid. Imp. La Nueva Pínea é imprenta del Colegio de Santiago. 1908-1912. 4.º con vii 342 págs. y 2 de ind. y colofón. (295.)

36.227.—Elementos de Dibujo artístico, con sujeción al plan vigente en las Escuelas de Artes Industriales y de Artes y Oficios, por D. Manuel Montes Barbén.

Cádiz. Imp. de N. Alvarez. 1912.—8.º con 116 págs. y una de ind. (230.)

36.228.—Aritmética.—Tratado elemental completo, por D. Caser Gómez Pita.

Valladolid. Imp. y Lib. de Andrés Martín Sánchez. 1912.—8.º con 359 páginas. (190.)

36.229.—Método de solfeo para repentizar en cuatro meses.—Primera parte, por D. Miguel Llorca y Lloret.

Villajoyosa. Autografía de Miguel Llorca y Lloret. 1912.—Fol. con 62 págs. y port. (163.)

36.230.—Manual de Correos español-francés.—Vocabularios, diálogos, definiciones postales, por D. Félix Monguilot Brog y D. Juan Iborra Pérez.

Alicante. Tip. Carbonell y Belda. 1911. 4.º con 68 págs. (164.)

36.231.—Nuevos métodos para resolver ecuaciones numéricas, por D. José Isaacs del Corral y Alemán.

Madrid. Imp. de Enrique Teodoro. 1912. 4.º con xxii-303 págs. y una de erratas. (22.174.)

36.232.—Anuario de la Librería española, portuguesa é hispanoamericana para 1912, por D. Enrique Remo Dorado.

Madrid. Imp. de Nicolás Moya. 1912.—Un tomo de 24 por 17 cm., con xv-566 páginas. (22.175.)

36.233.—Elementos de Coordinación y Algebra, por D. Antonio Martín Mengo.

Málaga. La Española, Imp. y Pap. 1912. 4.º con 169 págs. y 2 de índices y erratas. (190)

36.234.—Album Rafael Gómez Marín.—Colección de canciones originales con versos, de D. Julio Montes Iglesias y D. Federico Gras y Vidal (Vtro. Noir).—Cuaderno 3.º del 27 al 33.—El cantante enamorado.—Soy inocente.—La flor del bañío.—La Goya ó la chula madrileña.—Loca (canción arduiza).—Farruca flamenca.—En el Campamento, por D. Rafael Gómez Marín.

Ejemplar manuscrito.—Fol. spais. con 13 págs. y una de ind. (22.176)

36.235.—Album Rodríguez.—Colección de bailes originales.—Número 1. Carroño.—Número 2. Habanero.—Número 3. Polka, maestro.—Número 4. Merced.—Número 5. Qué más quisieras.—Número 6. Tú dirás, vals.—Número 7. En el convido, mazurka, por D. Enrique Rodríguez Regueiro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 15 págs. (22.177)

36.236.—Historia Antigua, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp. y Lib. de la Viuda de R. Velandía. 1911.—4.º con 417 págs. y una de erratas.

36.237.—Antigüedades ibéricas, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp., Lib. y Esc. de Nemesio Aramburu. 1912.—8.º con 169 págs. y una de erratas.

36.238.—Espana en las Edades Moderna y Contemporánea, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp., Lib. y Esc. de Nemesio Aramburu. 1912.—8.º con XIV 21 págs. y una de erratas.

36.239.—Historia de la Isla de los Ríos, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp. y Lib. de la Viuda de R. Velandía. 1911.—1.º con 43 págs. y una de erratas.

36.240.—España en la Edad Media, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp., Lib. y Esc. de Nemesio Aramburu. 1911.—8.º con XXI 383 págs.

36.241.—Historia Moderna y Contemporánea, por D. Juan Fernández Amador de los Ríos.

Pamplona. Imp., Lib. y Esc. de Nemesio Aramburu. 1912.—1.º con 258 págs. y una de erratas.

36.242.—Líquenes raras, por D. Eugenio Madrid Aguirre.

Sevilla. Imp. de F. de P. Díaz. 1912.—8.º may. con 268 págs. 3 de ind. y una de erratas. (860.)

36.243.—Pavina para piano, por D. Manuel Costa Dequidt.

Barcelona. Lib. de Joaquín Mora. 1912. Fol. con 5 págs. y part. (7.758)

36.244.—Jornales prácticos de Gramática castellana, por D. José Leopoldo Martín.

Zaragoza. Imp. de Andrés y Compañía. 1912.—Fol. apais. con 20 hojas sin numerar. (523.)

36.245.—Memorias de Muñoz Villena.—Fantasía de costumbres políticas contemporáneas, por D. Domingo Cirici Ventalló.

Madrid. Imp. y Est. de «El Correo Español». 1912.—8.º con 212 págs. (12.178.)

(Continúa.)

Dirección General de Primera Enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de oposicio-

ción, á D.ª María E. Aibar Urchaga, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª María E. Aibar Urchaga.

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 3 de Febrero de 1911, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, tomándose posesión en 21 de Febrero de 1911, donde continúa en la actualidad prestando sus servicios.

Fué propuesta en primer lugar por el Tribunal calificador.

Está en posesión de su título profesional correspondiente.

En contestación á las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores y Profesores de Escuelas Normales acerca de la forma de aplicar lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904, cuando los Profesores numerarios de dichos Centros de enseñanza han expuesto menor número de clases que el Auxiliar respectivo, por haber estado aquél, bien ausente de su cargo en cumplimiento de deberes impuestos por la Superioridad, bien por haber prestado sus servicios durante el curso en otra Escuela Normal de la que ha estado siendo titular:

Considerando que el Real decreto de que se trata es de carácter disciplinario, y el precepto contido en el artículo 3.º contiene la imposición de una pena al Profesor ó Catedrático que seja de asistir á clase voluntariamente, y que por tanto la aplicación de dicho precepto en

los casos objeto de las consultas envolvería una notoria injusticia.

Esta Dirección General ha acordado manifestar á V. I. que solamente puede aplicarse en las Escuelas Normales dicho precepto en los casos de ausencia voluntaria, enfermedad ó licencia de los Profesores numerarios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de...

En vista de las consultas elevadas por varias Secciones de Instrucción Pública acerca de la aplicación del Real decreto de 14 de Marzo último y demás disposiciones relacionadas con el ascenso de los Maestros,

Esta Dirección General, á fin de que cesen las dudas que motivan dichas consultas, hace presente:

1.º Que todos los Maestros, excepto D. Mariano Peral y Sáez, ascendidos por la corrida de escalas á que se refiere la Real orden de 22 de Febrero, GACETA de 1.º de Marzo, y sus complementarias de 16 de Marzo, GACETA del 19; de 28 de Marzo, GACETA de 1.º de Abril, y de 9 de Abril, GACETA del 16, y Orden de 5 del corriente, GACETA del 9 del actual, ascienden nuevamente á las categorías superiores inmediatas.

2.º Que los Maestros que sirven en comisión en cualquiera de las ocho antiguas categorías, ascienden únicamente á la diferencia entre el sueldo que perteneció á la categoría que sirven en comisión y el que corresponde á la categoría superior inmediata, despareciéndose la comisión cuando se trate de una diferencia y subsistiendo en otro caso.

3.º Que todos los Maestros que ganaron por oposición la antigua categoría de 825 ó que aprobaron los ejercicios correspondientes, ascienden desde luego á 1.100 aunque sirvan con sueldos de 625 ó de 500 pesetas.

4.º Que todos los Maestros de 825 con derechos limitados, ascienden á 1.100, con la misma limitación de derechos, aunque disfruten menor sueldo.

5.º Que todos los Maestros de la antigua categoría de 825, ganada por oposición, que hoy disfrutan 1.000 pesetas, tienen derecho á que se utilicen sus títulos con el sueldo de 1.100; y

6.º Que todos los ascensos otorgados por las reformas á que alude esta Orden, se entiendan que son sin rebajas y sin perjuicio de los aumentos voluntarios y de la casa habitación del Maestro.

Lo digo á usted para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1913.—El Director general, Altamira.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.